



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0 1 1 3
(1 4 FEB 2023)

“Por la cual se crea el Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y las establecidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por los Acuerdos 001 de 2019 y 005 de 2021, y el párrafo del artículo primero del Acuerdo 003 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Colombiano ha reconocido la importancia de realizar procesos de formalización laboral y modernización institucional, para atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, transformando parcial o totalmente la estructura organizacional, de tal manera que se pueda crear, fusionar, suprimir o adicionar dependencias y/o cargos, con el objeto de garantizar en forma general los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, logrando que las entidades se adecuen a las prioridades de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico y a los objetivos trazados.

Que el Decreto 1800 de 2019 señala que todas las entidades y organismos a las cuales se les aplica la referida norma, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, teniendo en cuenta las medidas de racionalización del gasto, dando paso a la modernización de los procesos, a promover el desarrollo de trabajo en equipo, con responsabilidad y compromiso de cada uno de los miembros de la cadena de valor, de manera que compartan la misión, la visión y los objetivos institucionales.

Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) emitió la Circular Conjunta 100-005 de 2022, dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, en la que se señalan los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad 2023 - Por un trabajo digno y en equidad, el cual busca dignificar la labor de quienes trabajan con el Estado, garantizando las prestaciones y demás beneficios de ley, así como sincerar el gasto público y racionalizar los contratos de prestación de servicios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No: - 0 1 1 3
(1 4 FEB 2023)

“Por la cual se crea el Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.”

Que la formalización laboral es una política de Función Pública que se viene impulsando desde la expedición de la Ley 909 de 2004 y que se ratificó a través del Decreto 1800 de 2019, incluido en el Decreto Único Reglamentario del Sector 1083 de 2015. Con este documento se busca que, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades tengan una herramienta que les permita actualizar su planta de personal con base en una revisión técnica objetiva que incluya las condiciones laborales de las personas vinculadas por contratación de prestación de servicios (Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012).

Que, de igual manera, la citada Circular, advierte que la formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta cuatro mecanismos:

1. Provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia;
2. Ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.
3. Creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia;
4. Uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

Que entre los lineamientos se destaca la recomendación a las entidades de vincular por contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, solo al personal que consideren esencial, expresando en dichos lineamientos que *“La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”*.

Que, en esta línea, la circular indica que las entidades deberán tener en cuenta el objetivo fundamental y esencial del Gobierno de “Colombia potencia mundial de la vida”, este se materializará a través de la “Bioadministración”, un modelo que garantiza y protege todas las manifestaciones de vida, y que está en sintonía con el principio de la buena administración.



INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0113
 (14 FEB 2023)

“Por la cual se crea el Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.”

Que la circular realiza un llamado para que las entidades realicen este ejercicio técnico de transformación administrativa con un acercamiento directo y efectivo entre la ciudadanía y el Estado y para ello, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) brindará toda la asesoría técnica necesaria para que los recursos de los proyectos de inversión, que actualmente financian los contratos de prestación de servicios, apalanquen la creación de las plantas temporales.

Que el pasado 18 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Guía de fortalecimiento institucional, para la construcción de un documento técnico para la formalización laboral “Por un trabajo digno y en equidad”, en donde se plantea la metodología que se debe seguir para adelantar este trabajo al interior de las Entidades del orden nacional y territorial, la cual establece tres grandes pasos o momentos para este proceso: Paso 1. Alistamiento, Paso 2. Diagnóstico Institucional y Paso 3. Diseño de la propuesta.

Que, dentro de las actividades de alistamiento, la entidad debe conformar un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el proceso de formalización laboral y modernización administrativa. Este equipo recomienda la Función Pública, debe estar conformado por:

- Jefe unidad de planeación o quien haga sus veces.
- Secretario general y jefe de unidad de gestión humana, o quien haga sus veces.
- Jefe unidad financiera, presupuestal o hacienda o quien haga sus veces.
- Dependencias misionales que tengan relación con el objeto de la propuesta.

Que, mediante Resolución 0206 del 26 de agosto de 2020, se creó el Comité Técnico para el Rediseño Organizacional en el Instituto, el cual debe actualizarse en el marco de la normatividad vigente para dar paso al Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,



[Handwritten signature]



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0 1 1 3
(1 4 FEB 2023)

“Por la cual se crea el Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- GERENTE GENERAL
- SECRETARIO GENERAL
- DIRECTOR OPERATIVO DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS
- DIRECTOR FINANCIERO
- DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL
- DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL DISCIPLINARIO
- JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
- JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
- UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE CUENTAN CON AFILIADOS EN EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO UNO. Las reuniones del Equipo Técnico estarán presididas por el GERENTE GENERAL. En caso de ausencia, por fuerza mayor podrá delegar esta responsabilidad en un directivo.

PARÁGRAFO DOS. Para el desarrollo de sus actividades se podrá contar con invitados o asesores especiales que orienten el análisis y definición de políticas y lineamientos para el proceso de formalización laboral y modernización administrativa.

PARÁGRAFO TRES. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, el representante de la Comisión de Personal y los representantes de las Organizaciones Sindicales, serán invitados permanentes con voz, pero no con voto. De igual manera, cuando se estén analizando temas específicos en donde se requiera el apoyo de responsables de procesos de un área en particular, se podrá solicitar su presencia para el desarrollo de las reuniones, con voz, pero sin voto.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - - 0113
(4 FEB 2023)

“Por la cual se crea el Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.”

PARÁGRAFO CUATRO. El Secretario Técnico de las reuniones es el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO. Corresponde al Equipo de trabajo señalado en el artículo primero, realizar las siguientes funciones:

1. Aprobar y realizar seguimiento al Plan de Trabajo y cronograma de actividades del proceso de formalización laboral y modernización administrativa del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, en el cual se tendrá en cuenta el desarrollo y cumplimiento de sus diferentes etapas.
2. Realizar la definición de la estrategia de gestión del cambio, que le permitirá a la entidad disminuir riesgos jurídicos y dignificar los vínculos laborales con el propósito de mejorar la entrega de productos y servicios y de igual manera, permita controlar los niveles de incertidumbre de los funcionarios y contratistas, enviar los mensajes correctos y oportunos y hacer partícipes de las propuestas a sus servidores públicos.
3. Acompañar el proceso de consolidación y análisis de insumos para elaborar el diagnóstico sobre la situación actual del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, para iniciar el proceso de formalización laboral y modernización administrativa, de conformidad con lo definido en la Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022.
4. Acompañar el proceso de consolidación y análisis de insumos para elaborar el Estudio Técnico para la formalización laboral y modernización administrativa del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, de conformidad con lo definido en la Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 01. Noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0113
(14 FEB 2023)

“Por la cual se crea el Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.”

5. Promover por los canales institucionales, el desarrollo de una nueva cultura organizacional, orientada a la productividad, la calidad y la mejora continua en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.

ARTÍCULO TERCERO. El Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, operará permanente en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, en caso de cualquier ajuste en los integrantes, se realizará la respectiva actualización, del presente documento.

Las reuniones del Equipo Técnico de Apoyo al proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa se realizarán MENSUALMENTE en forma ordinaria, de acuerdo con la programación definida por el Gerente General. También se podrá reunir en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las definidas en la Resolución No. 0206 del 26 de agosto de 2021 y las demás normas que la modifican o adicionan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)



FELIPE LA ROTA GARCÍA
Gerente General

Proyectó: Liliana Inés Lamprea Arroyo – Contratista 
Revisó: Kevin Almaza Ruiz- Secretario General 
Aminta Barragán Galicia-Jefe Oficina Asesora de Planeación 